

+
M 3

Desde el ingreso de las
primeras tropas Fran. en es-
tadística he sufrido por
el gravamen de los ab-
solvimientos, teniendo incesan-
tem. ocupada mi casa con
varios gales y otros oficia-
les de graduación.

V. sabe como me he
comportado y apenas
habra quien me haya exa-
rido en atenciones aca-
mis mis huéspedes con qui-
en me he separado en
gastos p. complacerlos.

En medio de esto me
encontro con la reni-
ble novedad de q. la
guardia del Ex. mo. J. J.
Diez gral se division q.
esta actualmente ho-
pe



20
Dado en mi casa, me he
impedido por dos veces
la entrada en ella.

No alcanzo en q. puede
convictar esto p.º yo no
puedo sufrir un proce-
dimiento tan ofensivo
a mi persona y de
mi propiedad.

Espero p. q. J. S.

Tomaba en consideracion
esta ocurrencia y no ex-
trañava abandonarme mi
casa y domicilio como
sei a ejecutarlo, prepa-
rando asilugar a Martio
da mientras no este
seguro de poder dis-
poner de mi abitacion
como corresponde
y entre tanto me
prometo q. J. S.

Dr
Martio

33
tendra la bondad a
Tomar las medidas
oportunas p.^a hacer
cesar semejantes ve-
raciones

D. g. a S. S. m. a s
Vto. a, Abril 30 1808

El conde de villa fuerte

Diputado qual acaba M. S. M. L. P.
Mesa